

S. CIVIL 459/52

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

SECRETARÍA

Número 372

Año 1921

Nombre

Pueblo

Lapuerta Arana Gaiques
Felipe

Asunto

Solicitando le sea
admitida la dimisión
de Jefe del Ayuntamiento

que ya ahora no queda
 buena institución de
 señores y un hijo es canoso
 no son de obtener honor de
 incompatibilidad, siendo
 agnoscido a la vez
 de nuevo según
 municipal
 Felipe López



GOBIERNO CIVIL DE
 TERUEL
 REGISTRO ENTRADA
 N.º 4803
 19 DE JUNIO DE 1941

Excmo Señor
 Felipe Lapuente Arauz natural y vecino del pueblo de GRIEGOS (Teruel) de estado viudo de profesion labrador mayor de edad ante V.E. con todo respeto y subordinación expone :

Que hallandose desempeñando el cargo de gestor de esta Comisión Gestora del Ayuntamiento del Griegos ; como tambien el cargo de suplente del Fiscal Municipal y depositario del mismo de este término Municipal, renuncia al de Gestor así como depositario presentando la dimisión del mismo en el cargo antes mencionado que espera de V.E. lo sea admitida ,ya que el dicento se halla con la familia de corta edad y viudo por haber perdido en el asedio que dieron los rejos a Griegos su Esposa, y no puede atender a sus ocupaciones por las causas mencionadas, lamentandose que su actuacion no haya podido coronar el completo éxito a su nombramiento ,por cuyo motivo.

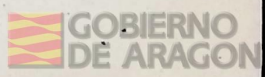
A.V.E. Suplica se digne admitirle tal renuncia de Gestor Concejal de este pueblo.
 Así lo espera de la reconocida Justificación de V.E. cuya vida guarde DIOS muchos años.
 GRIEGOS Para(Teruel) a tres de Junio de 1941.

El Recurrente

Felipe Lapuente

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL de esta Provincia de

(T E R U E L)



1826

1º

Sírvase V. comunicar al Gestor de ese Ayuntamiento, Don Felipe Laporta Arauz, que visto su escrito de fecha 5 de los corrientes, en que solicita le sea aceptada la dimision del referido cargo por las circunstancias que en el mismo expone, que este Gobierno, por ahora, no puede acceder a su peticion, por no poder hacerse destituciones de gestoras y que actualmente las causas que expone no son de estimar como de incompatibilidad, debiendo esperarse a la implantacion del nuevo regimen municipal.

Dios guarde a V. muchos años.
 Paruel 20 de junio de 1941
 El Gobernador civil

Sr. Alcalde de GRIEGOS.

